

Expediente Gestiona 1460/2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia de la primera Teniente de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, por ausencia del titular, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

No asiste: Antonio José Bernabeu Santo.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1176 /2025)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día quince de abril de dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2025, de la Presidencia, por la que se convocan **ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica** en los municipios de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2025. El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y finalizará 1 mes después de su publicación en el DOGV. DOGV 16/04/2025

2.2.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión de **subvenciones dinerarias a favor de municipios de la provincia de Alicante para la redacción de Estudios para el Desarrollo e Implementación de Comunidades Energéticas Locales** (CEL) promovidas y/o participadas por los municipios de la provincia de AlicanteEl plazo de presentación será de 1 MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 16/04/2025

PÁG. 1



2.3.- DIPUTACION PROVINCIAL: Convocatoria que ha de regir la concesión de **ayudas para la realización de los Inventarios de Emisiones de Referencia, Evaluaciones de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático, Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (nuevos e integrados), Informes de Seguimiento cualitativo (ISE) e Informes de seguimiento cuantitativos (ISC)** para municipios de la provincia de Alicante **adheridos al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía** en la provincia de Alicante, para la anualidad 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 16/04/2025

2.4.- RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2025, por la que se convocan para el ejercicio 2025 **subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración local de la Comunitat Valenciana** en el marco del Acuerdo de formación para la ocupación de las administraciones públicas (AFEDAP). **Las entidades locales con menos de 200 empleados públicos se considerarán adheridas automáticamente al plan agrupado de la diputación provincial a la que pertenezcan**, sin necesidad de que suscriban documento alguno. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV 17/04/2025.

2.5.- ORDEN 3/2025, de 15 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para apoyar inversiones productivas realizadas por ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en materia de industrialización**. DOGV 23/04/2025.

2.6.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: convoca **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de prevención de conductas adictivas**, anualidad 2025. El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. B.O.P. 23/04/2025

2.7.- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca: CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA. LÍNEA 2 FIESTAS LOCALES DE LA COSTA BLANCA ANUALIDAD 2025. El plazo de presentación de solicitudes será



de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 23/04/2025.

2.8.- RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones de familias de alumnado**, asociaciones de alumnado, sus federaciones y confederaciones. DOGV 24/04/2025.

2.9.- Diputación Provincial: CONVOCA **SUBVENCIONES DINERARIAS DESTINADAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025**. El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 24/04/2025.

2.10.- Resolución de 17 de abril de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que **se convocan las ayudas a entidades locales para obras de acondicionamiento de caminos rurales para el ejercicio 2025. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por entidades que hayan sido beneficiarias de estas ayudas en la convocatoria del ejercicio 2024**. Plazo de presentación de solicitudes Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 25/04/2025

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- FISCALIA DE MENORES DE ALICANTE, que mediante escrito recibido en este ayuntamiento con nº de registro nº 1000 de fecha 23 de abril de 2025 comunica: En esta Fiscalía de Menores se han seguido las Diligencias Preliminares núm. 001309/2025-Eq.F. nº3 (cítese esta referencia), por **Incendios de bienes propios, hechos ocurridos el 13/03/2025**, remito a Vd. el presente para comunicarle que por Decreto dictado el día de la fecha **se ha acordado el ARCHIVO de dicho procedimiento por ser el denunciado menor de 14 años, contra el que no cabe recurso alguno. Igualmente, se le comunica que como perjudicado, para obtener la reparación de los daños o perjuicio sufridos, si lo desea, deberá acudir ante la Jurisdicción Civil** por tenerlo así previsto el art. 16.2 de la L.O. 5/2000.

Se acuerda su traslado al departamento de Responsabilidad Patrimonial para que a su vez dé traslado a Decisio Consulting para que se lleven a cabo las actuaciones tendentes a obtener la reparación de los daños o perjuicios sufridos.



3.2.- FISCALIA DE MENORES DE ALICANTE, que mediante escrito recibido en este ayuntamiento con nº de registro nº 1001 de fecha 23 de abril de 2025 comunica: En esta Fiscalía de Menores se han seguido las Diligencias Preliminares núm. 001221/2025-Eq.F. nº 2 (cítese esta referencia), por Daños, hechos ocurridos el 13/03/2025 (**el menor expedientado de común acuerdo con otras personas inimputables, y con ánimo de atentar contra el patrimonio ajeno, causaron desperfectos en varios contenedores de la localidad de Callosa de Segura sobre las 04:00 horas del día 13/03/25, causando desperfectos a un espejo de seguridad vial, teniendo que intervenir los bomberos, resultando el coste de su actuación 294,20 euros**), remito a Vd. el presente para comunicarle que por Decreto dictado el día de la fecha **se ha acordado el ARCHIVO de dicho procedimiento con respecto a los menores L.E.N.P y B.P.N por ser los denunciados menores de 14 años**, contra el que no cabe recurso alguno. Igualmente, se le comunica que **como perjudicado, para obtener la reparación de los daños o perjuicio sufridos, si lo desea, deberá acudir ante la Jurisdicción Civil** por tenerlo así previsto el art. 16.2 de la L.O. 5/2000. Puede Vd. reclamar para ser indemnizado de los posibles perjuicios, de acuerdo con las siguientes indicaciones: •Puede Vd. reclamar ante un Juzgado de Primera Instancia. Puede Vd. renunciar a reclamar. Y por último, en el caso de que no renuncie, el Fiscal reclamará la acción civil en su nombre, **requiriéndole para que en el plazo de 10 días siguientes al recibo de la presente se ponga en contacto con esta Fiscalía de Menores, aportando documentos y facturas relativas a los perjuicios que se le hayan podido causar**, pudiéndolo hacer personalmente o a través del correo o vía fax.

Se acuerda su traslado al departamento de Responsabilidad Patrimonial para que a su vez dé traslado a Decisio Consulting para que se lleven a cabo las actuaciones tendentes a obtener la reparación de los daños o perjuicios sufridos.

3.3.-IGNACIO GASCON OYARZABAL, mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro electrónico nº 1004 con fecha 24 de abril de 2025, comunica: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita: 1 ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo? 2 ¿Qué porcentaje está ya esterilizado? 3 ¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha? 4 ¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados? 5 ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados? 6 Número de perros y gatos recogidos por el servicio municipal de



recogida de animales entre 2021 y 2024, clasificados por mes, año y especie 7 Número de perros y gatos recogidos por el servicio municipal de recogida de animales entre 2021 y 2024 fallecidos, clasificados por mes, año y especie 8 ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles. 9 ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7? 10 ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?

3.4.- HIDRAQUA, mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro electrónico nº 486 con fecha 22 de abril de 2025, comunica: Asunto: **REDACCIÓN ANEJO DE MEJORAS DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE DRENAJE SUDS “IES DE COX” EN COX (ALICANTE)”. (expte. 1790/2022)**: Hidraqua recibió la comunicación por parte del Ayuntamiento de Cox respecto a la adjudicación del contrato menor (JGL 20221215) para la redacción del proyecto para la inversión denominada “Vega Renhace II”, concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la Vega Baja. Se registró el Proyecto denominado “Red de drenaje SUDS “IES de Cox” en Cox (Alicante)”. A petición del ayuntamiento se ha redactado un Anejo de Mejoras al Proyecto “Red de drenaje SUDS “IES de Cox” en Cox (Alicante)”. Se adjunta el Anejo de Mejoras para su revisión y aprobación. (**gestiona 1790/2022**)

Se ha dado traslado a la concejalía del servicio y al Ingeniero municipal.

3.5.- MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro electrónico nº 486 con fecha 22 de abril de 2025, comunica la **aprobación definitiva del PROYECTO 10/23 PARA LAS OBRAS DE DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A SU PASO SOBRE EL DEPÓSITO COX-GRANJA 1 (AC/COX)**, por su presupuesto base de licitación de 44.279,05 € (21% I.V.A. incluido). Así como declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados, entre los que se incluye el Ayuntamiento de Cox con una parcela de 35,09 m² y referencia catastral 03058A009090090000RI. (**gestiona 371/2025**)

3.6.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro electrónico nº 1016 con fecha 25 de abril de 2025, comunica el asunto relacionado con el **Seguimiento ejecución actuaciones programa de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura: de conformidad**

PÁG. 5



con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico debe mantener actualizada la información sobre el grado de ejecución de las actuaciones incorporadas a los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca y de los planes de gestión del riesgo de inundación, pudiendo recabar de las administraciones competentes cuantos datos fueran necesarios para tal fin. Su entidad se encuentra entre aquellas consideradas como competentes en el vigente plan hidrológico y en el plan de gestión del riesgo de inundación, encontrándose incorporadas a su programa de medidas las actuaciones de su competencia que se relacionan en la hoja de cálculo que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/13d97a412699174923b4d5965e38096f97d2ecea>, en el que aparece lo siguiente: Cod actividad: ES070_3_2038- ES70_13.01.02_2C-10; Actividad específica: Medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico, Inversión Prevista PHDS 2021/2027 (€): 800.000,00€. Actividad Específica: Implantación de SUDS. Se solicita por ello que nos indique para cada una de las actuaciones, el estado de los años 2022, 2023 y 2024, si estima que la misma debe mantenerse programada, y en su caso el grado de ejecución que actualmente presenta al finalizar el año 2024, así como los indicadores previstos para cada uno de los tres años mencionados. Agradeceremos, además, que se incluyan las observaciones que se estimen pertinentes en el campo habilitado a tal efecto. As medidas se encuentran sombreados en verde en la referida hoja de cálculo. De comprobarse que algún dato no es correcto, se solicita su actualización. Con independencia de su remisión formal, puede hacernos llegar la información solicitada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: gestionma@chsegura.es. (expediente Gestiona:).

Se ha dado traslado, entre otros, al Ingeniero municipal, que informa de similar petición de información en 2021, y que sería el encargado de dar respuesta a la actual petición de información, en base a los siguientes datos sobre el seguimiento de las distintas actuaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento (a cuyo efecto se ha abierto expte en Gestiona 1599/2025; anteriores sobre este mismo asunto: 461/2021, 523/2021, 953/2021, 8/2021, 314/2022, 1783/2022, 1790/2022).

Código actuación	Descripción actuación	PEC	Pendiente de ejecución
COX-001	AMPLIACIÓN RED DRENAJE ZONA SURESTE CASCO URBANO	4.504.731,93€	4.504.731,93€
COX-002	DIQUE CONTENCIÓN Y SUDS “POLIDEPORTIVO”	1.961.345,89€	1.961.345,89€
COX-003	SUDS “CANTERA-1” Y	14.112.459,90€	14.112.459,90€



	“CANTERA-2”		
COX-004	SUDS “CAMINO DE LA SIERRA”	2.595.087,25€	2.417.459,28€
COX-005	SUDS “CAMINO DE ENMEDIO”	2.980.682,35€	2.980.682,35€
COX-006	SUDS “I.E.S. DE COX”	1.751.530,43€	958.291,65€
COX-007	RED AGUAS REGENERADAS	2.695.060,83€	2.695.060,83€
COX-008	SENSORIZACIÓN	270.701,20€	270.701,20€
TOTAL		30.871.599,80€	29.900.733,02€

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

No hay asuntos de los que dar cuenta.

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- A propuesta del Concejal de Deportes D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 2.843,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 22199, para el suministro de cloro y productos para la puesta en marcha y mantenimiento de las piscinas municipales de verano, a suministrar por Propagua del Levante 2007, S.L.

5.1.2.- A propuesta de la Concejal de Cultura, Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 145,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 21200, para la reparación de 4 persianas en la Casa de Cultura, a realizar por Jorge Antonio Beneyte Falcó.

5.1.3.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto de 504,13 €, con cargo aplicación presupuestaria 132 22199, para la adquisición de cartuchería de los 2 ejercicios de tiro anuales y obligatorios para la Policía Local, en Armeria y de Portes José Antonio Miralles Tarí.

5.1.4.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto de 598,95 €, con cargo aplicación presupuestaria 132 21300, para la verificación periódica (anual) del Etilómetro de la Policía Local de la Policía Local de Cox, a realizar por Expocom. S.A.

5.2.- Aprobación relación de facturas y gastos

5.2.1.- Cuotas Comunidad Residencial El Jazminado, locales comerciales período 2T/2025 por importe de 239,21 € y las cuota de las 42 plazas de garaje 252,00 €, con cargo aplicación presupuestaria 151 21200.

PÁG. 7



5.2.2.- Consorcio Plan Zonal de Residuos, Primera aportación 2025, para gastos generales, con cargo a la aplicación presupuestaria 1623 46700...3.666,54 €

5.2.3.- Caja de Crédito Provincial para Cooperación, pago anualidad núm. 10 Crédito Refinanciación 8 operaciones, por importe de 33.872,05 €

5.3.1.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas

5.3.1.1.- Relación facturas con contrato.

Vistas las facturas de la relación nº F/2025/10 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 27.656,59 €. Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona: 1176/2025 y 1380/2025:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2025/10 por importe total de 27.656,59 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano.

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/418	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO AVDA CARMEN, 81-BIS, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	817,81
F/2025/419	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ JOSE LOZANO AVILA, 1-BIS, PERIODO 04/02/2025 - 06/03/2025	193,77
F/2025/420	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ FINLANDIA, S/N, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	407,44
F/2025/421	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO B°COLLEREROS, 8-1, BAJO, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	275,00
F/2025/422	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/MARIA SANTISIMA DE LA PAZ, 12-BIS, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	650,18
F/2025/423	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO PLAZ SECTOR S1.1, 12-K, PERIODO 31/01/2025 - 28/02/2025	64,17
F/2025/424	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CAMPO FUTBOL CAM ENMEDIO CANDEL, 6-1, BAJO, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	257,17
F/2025/425	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CAMPO FUTBOL CAM ENMEDIO CANDEL, 6-2, BAJO, PERIODO	348,25

PÁG. 8



			04/02/2025 - 05/03/2025	
F/2025/426	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CASA MIGUEL HERNANDEZ C/ SAN FRANCISCO, 19, PERIODO 04/02/2025 - 06/03/2025	6,92
F/2025/427	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ FUENTE PLAZA GLORIETA PLZA GLORIETA, 1B, PERIODO 31/01/2025 - 28/02/2025	59,52
F/2025/428	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ UNION MUSICAL ARMONICA, 16-1, PERIODO 31/01/2025 - 28/02/2025	243,84
F/2025/429	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ PABELLÓN MUNICIPAL C/ LEPANTO, 62, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	2.788,25
F/2025/430	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO CTRA CV-900, S/N, BAJO, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	313,06
F/2025/431	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CASA 3º EDAD C/ ALAMEDA, 28 PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	336,67
F/2025/432	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO PLZA GLORIETA, 1,1, PERIODO 06/02/25 - 06/03/25	15,44
F/2025/433	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ POLIDEPORTIVO LAS BALSAS C/SIERRA, 17-BIS BAJO, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	662,32
F/2025/434	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO AVDA VEGA BAJA, 3-1, BAJO, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	309,71
F/2025/435	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALMACÉN MUNICIPAL C/ HUERTO LA CAROLINA, 19 BAJO, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	209,23
F/2025/436	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CASA JUVENTUD C/CORRESPONSAL ANTONIO NAREJOS CO, 1-1, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	705,72
F/2025/437	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO POLI INDUSTRIAL S-8, PARCELA 1-2, AP, PERIODO 05/02/25 - 05/03/25	28,59
F/2025/438	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO AVDA CRUZ, 68-1, BAJO, PERIODO 04/02/25 - 03/03/25	142,79
F/2025/439	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ CORDOBA, 8-BIS, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	65,09
F/2025/440	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ DEPORTE POLI SAN FERNANDO, 12 PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	345,16
F/2025/441	165	IBERDROLA	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/	787,84

PÁG. 9



	22100	CLIENTES, S.A.U.	PADRE ANTONIO LA CONCEPC, 11-BIS, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	
F/2025/442	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ DINAMARCA, 1-PROX, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	441,31
F/2025/443	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ POLICÍA LOCAL C/ ACEQUIA, 36, PERIODO 04/02/25 - 06/03/25	287,21
F/2025/444	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/BENEJUZAR, 10-1, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	759,63
F/2025/445	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO POLI INDUSTRIAL S-8, PARCELA 3-8 PERIODO 05/02/25 - 05/03/25	269,95
F/2025/446	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ LOS JABONEROS, 21-BIS, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	769,67
F/2025/447	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN C/FEDERICO GARCIA LORCA, 37 PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	1.310,07
F/2025/448	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ ELCHE 20-1, BAJO, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	77,39
F/2025/449	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ SAN PEDRO ARREPENTIDO, 10-BIS, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	656,47
F/2025/450	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ COLEGIO VIRGEN DE LAS VIRTUDES C/ LEPANTO, 70, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	763,87
F/2025/451	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO AVDA DE LA INDUSTRIA, 10-1, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	513,97
F/2025/452	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CAMPO DE FÚTBOL CAM ENMEDIO CANDEL, 1-1, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	481,41
F/2025/453	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CASA 3º EDAD C/ LAS VIRTUDES, 50, BAJO, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	315,94
F/2025/454	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ SANTA INES, 33-1, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	946,97
F/2025/455	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ VICENTE ALEXANDRE, 28-1, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	420,08
F/2025/456	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO CAM ENMEDIO CANDEL, 17-1 BAJO, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	556,56



F/2025/457	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ LOS HUERTOS, 18-2, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	239,68
F/2025/458	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ AUDITORIO MÚSICA C/ ALCALDE JOSE GAMBIN PINEDA, 10, BAJO PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	1.298,34
F/2025/459	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ MERCADO ABASTOS C/ ALAMEDA, 14 N, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	147,02
F/2025/460	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ HUERTO LA CAROLINA, 21 B, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	236,26
F/2025/461	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CASA MIGUEL HERNANDEZ C/ SAN FRANCISCO, 19, 1, PERIODO 04/02/25 - 06/03/25	7,48
F/2025/462		IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 46 kW x 28 días x 0,053859 €/kW día / P2 46 kW x 28 días x 0,028087 €/kW día / P3 46 kW x 28 días	1.018,65
F/2025/463	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO POLI SAN FERNANDO, 11, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	508,26
F/2025/464	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ BARRIO DE LA CURZ, 3-PROX, PERIODO 04/02/25 - 06/03/25	48,75
F/2025/465	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/SEVILLA, 1-1, BAJO, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	330,75
F/2025/466	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO AVDA EL MOLÍ S/N, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	150,00
F/2025/467	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRAADO PÚBLICO C/JAEN, 2-1, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	576,27
F/2025/468	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ PISCINAS AVDA VEGA BAJA, 3, DEPO, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	1.046,94
F/2025/469	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ VENDEDORES (POLIG. INDT, 1-BIS, BAJO), PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	495,80
F/2025/470	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ CANONIGO TOMAS ROCAMORA, 4-B, BAJO, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	178,77
F/2025/471	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ PINTOR EL GRECO, 1, BAJO, PERIODO 05/02/25 - 05/03/25	276,70
F/2025/472	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ JAEN, 2-2, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	175,49



F/2025/473	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ ENRIQUE MONZON DOMINGO, PARCELA 2-6, PERIODO 04/02/25 - 05/03/25	213,52
F/2025/474	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CASA CONSISTORIAL PLZA GLORIETA, 12-1, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	620,52
F/2025/475	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ CASA CULTURA AVDA CARMEN, 15, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	527,61
F/2025/476	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ MOZART, 1, PERIODO 04/02/25 - 06/03/25	330,41
F/2025/477	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO C/ DESAMPARADOS, 5-1, PERIODO 31/01/25 - 28/02/25	601,06
F/2025/478	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO LUZ ANTIGUO CONSULTORIO C/ VICENTE ALEIXANDRE, 1, PERIODO 31/12/24 - 31/01/25	23,87
			TOTAL.....	27.656,59

5.5.- A continuación, se aprueba las Fra.de Reconocimiento Extrajudicial, reconocida por Pleno el 20/03/2025:

Aplicaci ón	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
160 60920	HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.U.	REDACCIÓN PROYECTO RED DRENAGE SUDS IES DE COX	14.399,00
		TOTAL.....	14.399,00

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES.-

6.1.-APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GARAJE Y LOCAL COMERCIAL SIN USO ESPECIFICO EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD, Nº10. SECTOR S1-1. PROMOVIDO POR BLAS PINTURA, S.L. (EXP. GEST: 806/2025)

Vista la documentación presentada por Blas Pintura, S.L., en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Garaje y Local Comercial Sin Uso Especifico en Calle Virgen de la Soledad, nº10. Sector S1-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Jose Ramón Santo Marhuenda, expediente 06/2025.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo residencia

PÁG. 12



comercial urbano – Sector S1-1, Calle Virgen de la Soledad, nº10. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Blas Pintura, S.L., consistentes en Garaje y Local Comercial Sin Uso Específico. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5344208XH8254S0001YG. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 938,10 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5344208XH8254S0001YG. se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1-1.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 938,10 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Blas Pintura, S.L. licencia para realizar obras consistentes en Garaje y Local Comercial Sin Uso Específico en Calle Virgen de la Soledad, nº10. Sector S1-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Jose Ramón Santo Marhuenda, expediente 06/2025.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.345,27 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 93.810,89 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación

PÁG. 13



Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

SEXTO.- Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está condicionado a que la planta primera se destine a vivienda, el Local en Planta primera sin uso específico no podrá tener ningún tipo de actividad industrial o mercantil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si, como es el caso, no se determina el uso específico al que se va a destinar la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que, en todo caso, para darle el uso de vivienda se deberá obtener la licencia municipal previamente al uso residencial, presentando un proyecto de habilitación de local para vivienda.

SEPTIMO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE LAS DOS ESPECIALIDADES DEL PRIMER CERTIFICADO DEL TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XVI, CON N° DE EXPEDIENTE FOTAE/2024/30/03. (Expte Gestiona nº 1477/2025)

Con relación al expediente nº 1477/2025 de contratación menor consistente en el suministro de materiales de construcción para la realización de prácticas del alumnado de las dos especialidades del primer certificado del Taller de Empleo Virgen del Carmen XVI del Ayuntamiento de Cox, con nº de Expediente FOTAE/2024/30/03, con un presupuesto máximo de 6.000- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución máximo de 6 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejala, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 23 de Abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejala, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 23 de Abril de 2025.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 23 de Abril de 2025.

4º. Visto el informe de Intervención de fecha 25 de Abril de 2025, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2025 en la correspondiente la aplicación presupuestaria 241.221.98.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor del suministro de materiales de construcción para la realización de prácticas del alumnado de las dos especialidades del primer certificado del Taller de Empleo Virgen del Carmen XVI del Ayuntamiento de Cox, con nº de Expediente FOTAE/2024/30/03, a HERMANOS RIVES FRANCO S.L. con CIF B-03286721, por un importe 5.617,29.- € IVA: 1.179,29.- €. Total: 6.796,92.- € y con un plazo de ejecución máximo de 6 meses.

PÁG. 15



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 241.221.98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO PARA EL CAMBIO DE DESTINO URBANÍSTICO DE PARCELA PARA LA INSTALACIÓN DE UN ECOPARQUE EN COX” (Expte Gestiona nº1489/2025)

Con relación al expediente nº1489/2025 de contratación menor de servicios consistentes en la redacción de la modificación puntual de la ordenación del polígono industrial de San Fernando para el cambio de destino urbanístico de parcela para la instalación de un ecoparque en Cox, con un presupuesto máximo de 6.000,00.- €, IVA: 1.260,00.- €, Total: 7.260,00.- €, y un plazo de ejecución de 6 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de Contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 17 de abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 17 de abril de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 17 de abril de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 24 de abril de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 151.629.00, para autorizar y adjudicar el gasto consistente en el contrato menor de servicios consistentes en “la redacción de la modificación puntual de la

PÁG. 16



ordenación del polígono industrial de San Fernando para el cambio de destino urbanístico de parcela para la instalación de un ecoparque en Cox”.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la redacción de la modificación puntual de la ordenación del polígono industrial de San Fernando para el cambio de destino urbanístico de parcela para la instalación de un ecoparque en Cox a la mercantil GUIA CONSULTORES, S.L, con NIF nº B54024641, con un presupuesto máximo de 6.000,00.- €, IVA: 1.260,00.- €, Total: 7.260,00.- €, y un plazo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 151.629.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DEL CASCO URBANO DE COX PARA LA REGULARIZACIÓN DE ESPACIOS VIARIOS Y SUELOS EDIFICABLES.” (Expte Gestiona nº 1491/2025)

Con relación al expediente nº 1491/2025 de contratación menor de servicios consistentes en la redacción de la modificación puntual de la ordenación del casco urbano de Cox para la regularización de espacios viarios y suelos edificables, con un presupuesto máximo de 9.000,00.- €, IVA: 1.890,00.- €, Total: 10.890,00.- €, y un plazo de ejecución de 6 meses, constan los siguientes trámites:



1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de Contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 17 de abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 17 de abril de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 17 de abril de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 25 de abril de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 151.629,00, para autorizar y adjudicar el gasto consistente en el contrato menor de servicios.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios, consistente en la redacción de la modificación puntual de la ordenación del casco urbano de Cox para la regularización de espacios viarios y suelos edificables, a la mercantil GUIA CONSULTORES, S.L, con NIF nº B54024641, con un presupuesto máximo de 9.000,00.- €, IVA: 1.890,00.- €, Total: 10.890,00.- €, y un plazo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 151.629,00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PÁG. 18



7.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE «VESTUARIO LABORAL PARA ALUMNOS TRABAJADORES Y DOCENTES DEL TALLER DE EMPLEO “VIRGEN DEL CARMEN XVI”, EXPEDIENTE FOTAE/2024/30/03 DEL AYUNTAMIENTO DE COX». (Expte Gestiona nº1202/2025)

Con relación al expediente nº1202/2025 de contratación menor de suministro consistente en la adquisición de «vestuario laboral para alumnos trabajadores y docentes del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XVI”, expediente FOTAE/2024/30/03 del Ayuntamiento de Cox» (artículos: 66 uds. camiseta manga larga serigrafiada + 88 uds. pantalón gris-refuerzo negro + 44 uds. polar cremallera serigrafiada + 42 uds. sudadera cuello redondo serigrafiada + 23 uds. chaqueta soft sef serigrafiada + 110 uds. camiseta m/c serigrafiada + 23 uds. chalecos desmangados con serigrafía + 44 uds. protector solar + 22 uds. gorras + 22 uds. braga cuello fina + 22 uds. chaleco reflectante serigrafiado + 22 uds. chubasquero serigrafiado + 22 uds. mochila cuerda negra + 22 uds. gorra-casco + 22 uds. zapato seguridad + 22 uds. mochila serigrafiada negra), con un presupuesto máximo de 11.000,00.- €, IVA: 2.310,00.- €, Total: 13.310,00.- €, y un plazo de ejecución de 1 año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejala de Desarrollo Local, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 23 de abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de suministro que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por la Concejala de Desarrollo Local, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 23 de abril de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 23 de abril de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 25 de abril de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 241.221,98, por importe de 11.155,66 €.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de «vestuario laboral para alumnos trabajadores y docentes del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XVI”, expediente FOTAE/2024/30/03 del Ayuntamiento de Cox» (artículos: 66 uds. camiseta manga larga serigrafiada + 88 uds. pantalón gris-refuerzo negro + 44 uds. polar cremallera serigrafiada + 42 uds. sudadera cuello redondo serigrafiada + 23 uds. chaqueta soft sef serigrafiada + 110 uds. camiseta m/c

PÁG. 19



serigrafiada + 23 uds. chalecos desmangados con serigrafía + 44 uds. protector solar + 22 uds. gorras + 22 uds. braga cuello fina + 22 uds. chaleco reflectante serigrafiado + 22 uds. chubasquero serigrafiado + 22 uds. mochila cuerda negra + 22 uds. gorra-casco + 22 uds. zapato seguridad + 22 uds. mochila serigrafiada negra), a la mercantil CÓDIGO UNIFORMES, S.L., con NIF nº B-42589259, con un presupuesto máximo de 9.219,55.- €, IVA: 1.936,11.- €, Total: 11.155,66.- €, y un plazo de ejecución de 1 año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 241.221.98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la concejala delegada Dña. Anabel Fulleda Egidio, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.5.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE “UN TAPIZ PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL”. (Expte Gestiona nº1452/2025)

Con relación al expediente nº1452/2025 de contratación menor de suministro consistente en la adquisición de un tapiz para el pabellón municipal (artículo: tapiz nivel superior entrenamiento para niveles de competición/iniciación calidad "pelota" con línea pintada), con un presupuesto máximo de 5.300,00.- €, IVA: 1.113,00.- €, Total: 6.413,00.- €, y un plazo de ejecución de 2 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 15 de abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de suministro que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 15 de abril de 2025.

PÁG. 20



3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 15 de abril de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 24 de abril de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 342.625,00, por importe de 6.413,00 €.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de un tapiz para el pabellón municipal (artículo: tapiz nivel superior entrenamiento para niveles de competición/iniciación calidad "pelota" con línea pintada), a la mercantil PAVIMENTOS Y TAPICES TÉCNICOS, S.L., con NIF nº B87755724, con un presupuesto máximo de 5.300,00.- €, IVA: 1.113,00.- €, Total: 6.413,00.- €, y un plazo de ejecución de 2 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 342.625,00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE 42 PLAZAS DE GARAJE PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COX. (EXPTE GESTIONA N°515/2025).

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 22/04/2025 por la que resuelve “Iniciar el expediente administrativo relativo al procedimiento de enajenación mediante subasta pública de 42 plazas de garaje propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cox”, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público -LCSP 2017-.



Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión, redactados y firmados por el abogado Jose Antonio Ramos Calabria.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente. Visto, no obstante, que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225.

Considerando que el contrato se adjudicará por subasta pública, tal y como prevé en el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Siendo, la forma de adjudicación la de subasta pública mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vistos los Informes que obran en el expediente, certificación de inclusión en el inventario municipal de Bienes y Derechos de tales inmuebles, así como de su inscripción en el Registro de la Propiedad, y acreditada la necesidad de enajenación de los mencionados bienes inmuebles,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación mediante subasta pública de 42 plazas de garaje propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cox.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato.

TERCERO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

NOVENO.-SOLICITUD DE SUBVENCION A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS. ANUALIDAD 2025. LÍNEA B. (Expediente Gestiona N.º 1400/2025).

Vista la Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los ayuntamientos. Anualidad 2025. LÍNEAS A, B y C., aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de



Alicante en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2025 (BOPA nº 68 de fecha 09.04.2025).

Considerando las características de la convocatoria en su Línea B, que tiene por objeto la reparación y mejora de los caminos y viales de titularidad municipal que se encuentren en suelo no urbano, siendo el presupuesto máximo a subvencionar en relación con la obra, en función de la superficie del término del municipio de Cox de 37.500€, y el presupuesto máximo a subvencionar derivados de los gastos de redacción del proyecto reducido, así como los de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de 1.890,76€.

Vista la Memoria Valorada para “Reparación y Mejora del camino rural Lo Gil de Cox”, suscrita por el arquitecto municipal Miguel Antonio Mateo Sánchez, de fecha marzo de 2024, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a 37.500€.

Vista la descripción de la necesidad de la obra, basada en la importancia de mantener en adecuadas condiciones los caminos de servicio a las zonas de cultivo y que sean aptos para la circulación de vehículos y maquinaria agrícola, habida cuenta que el Camino Lo Gil, da acceso directo a diversas zonas de cultivo y explotaciones agrarias del municipio.

Siendo el presupuesto de los gastos derivados de redacción del proyecto reducido de 1.764,70€, los gastos de dirección de obra de 756,31€ y los de coordinación de seguridad y salud de 726€, lo que asciende a un total de 3.247,01€.

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los ayuntamientos. Anualidad 2025. LÍNEAS A, B y C, en su Línea B, conforme a la Memoria Valorada para “Reparación y Mejora del camino rural Lo Gil de Cox”, suscrita por el arquitecto municipal Miguel Antonio Mateo Sánchez, de fecha marzo de 2024, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a 37.500€ y solicitar la financiación de 1.890,76€, para cubrir gastos derivados de redacción del proyecto reducido, así como los de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, asumiendo el compromiso de afrontar el gasto de la parte no subvencionable que asciende a 1.356,25€.

SEGUNDO. – Asumir toda responsabilidad que pueda derivarse de los terrenos afectados, y el compromiso de mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.



**DECIMO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN DE PISTAS
DEPORTIVAS DE PÁDEL, VESTUARIOS, GRADERÍA Y ADECUACIÓN DE
PISTAS DE CLUB DE TENIS DE COX Y ACCESIBILIDAD EN EL
POLIDEPORTIVO DE SAN FERNANDO (FASE 1), EN CAMINO LA SIERRA,
16(B), COX (ALICANTE)”. (Expte. Gestiona nº1417/2023).**

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 29/04/2025, por la que resuelve iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de obras de “**ampliación de pistas deportivas de pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas de club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando (FASE 1), en camino la sierra, 16(b), Cox (Alicante)**”, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Visto el proyecto técnico redactado por D. Pedro Gambín Hurtado, Arquitecto, para la realización de las obras de “ampliación de pistas deportivas de pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas de club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando (FASE 1), en camino la sierra, 16(b), Cox (Alicante)”.

Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Arquitecto Municipal, sobre el proyecto técnico.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632,90, por importe de 250.771,45.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato.

Visto el acta de replanteo del proyecto técnico, a los efectos previstos en el de artículo 236 de la LCSP 2017.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente. Visto, no obstante, que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225.

Considerando que se ha escogido el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la LCSP 2017.

PÁG. 24



Visto que, las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	Obras.
Objeto del contrato:	Ampliación de pistas deportivas de pádel vestuarios, gradería y adecuación de pistas de club de tenis de Cox y accesibilidad en el polideportivo de San Fernando” FASE 1ª.
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado.
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	250.771,45 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	250.771,45 €
IVA %:	52.662,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	303.433,45 €
Fecha de inicio del contrato:	01/06/2025
Plazo de ejecución:	3 meses.
Código	Nombre
45212220	Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “ampliación de pistas deportivas de pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas de club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando (FASE 1), en camino la sierra, 16(b), Cox (Alicante)”, por importe de 250.771,45.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 52.662,00.-euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y, un plazo de ejecución de 3 meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 303.433,45.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.90 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2025 en vigor.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este

PÁG. 25



Ayuntamiento para que, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DECIMOPRIMERO: SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA VIRGEN DEL CARMEN, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REPARACION (LINEA A) Y PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN (LINEA B) DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2025 (Expediente Gestiona 1613/2025).

Vista la convocatoria y bases 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2025 (BOP 32 de 17/02/2025).

Considerando las características de la convocatoria, que consisten en concesión de subvenciones para cubrir el 80% del presupuesto de la actividad, para municipios de entre 2.001 y 10.000 habitantes, con un límite cuantitativo de 30.000€ para la Línea A y de 60.000€ para la Línea B, sobre las que habrá de aplicarse el citado porcentaje, y habida cuenta que no serán subvencionables los honorarios de redacción de proyecto ni los de dirección de obra, así como ninguna otra asistencia técnica inherente a la ejecución de la infraestructura.

Vistas la Memoria Valorada de infraestructura hidráulica para “RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACOMETIDAS EN AVENIDA VIRGEN DEL CARMEN EN COX”, dentro de la Línea B, suscrito por el técnico José Antonio Mora Bonilla, de fecha abril de 2025, con un presupuesto de ejecución de 83.956,93€ IVA incluido.

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención al amparo de la siguiente línea de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”, que se destinará a financiar la actuación que se indica:

- Línea B) Obras de infraestructura hidráulica:

Infraestructura, instalación, adquisición o equipamiento para la que se solicita la subvención: “Renovación de la red de alcantarillado y acometidas en avenida Virgen del Carmen en Cox” conforme a la Memoria Valorada suscrita por el técnico José Antonio Mora Bonilla, de fecha abril de 2023, con un presupuesto de ejecución de 83.956,93€

PÁG. 26



IVA incluido, sin incluir honorarios de redacción de proyecto ni los de dirección de obra, así como ninguna otra asistencia técnica inherente a la ejecución de la infraestructura.

SEGUNDO.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO.- Comprometerse a no solicitar la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial u Organismo dependiente de la misma.

CUARTO.- Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”.

SEXTO. - El coste de la actividad no se repercutirá ni se repercutirá a los usuarios.

SÉPTIMO.- Designar como coordinadora del proyecto a la Concejala Dª Ainara Bernabéu Marhuenda.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

NOVENO.- Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

